



RES. EXENTA N° 138 /
SAN ANTONIO, 14/02/2017

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha **10/01/2017** para realizar evento masivo denominado **"9 CORRIDA BANCO EDWARDS SANTO DOMINGO"** a llevarse a efecto el día **Sábado 18 de Febrero 2017**
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1500 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don Juan Pablo Arias Cuq, Ced. de I. N° 13.698295-8, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "9 CORRIDA BANCO EDWARDS SANTO DOMINGO"
MOTIVO : Entretención familiar deportiva
DIA : Sábado 18 de Febrero 2017
HORA : De 08:30 a 13:30 hrs.
RECORRIDO : Circuito 2K- Los Niños comienzan el recorrido en calle Gran Avenida del Del Mar y avanzan en dirección norte hasta calle Las Sirenas Sur, donde Doblan a la derecha. Corren por esta vía hasta empalmar con calle los Jazmines, la cual rodea la Plaza de las Flores, rodeando la plaza por esta Calle hasta toparse con calle Sirenas Norte, donde giran a la derecha a y avanzan hacia la costa. Al llegar a gran av. Del mar, doblan A la izquierda y avanzan en dirección a la meta, la cual estará ubicada en El mismo sector de la partida
Circuito 5K- Comienza en calle gran Av. Del mar, desde donde los corredores avanzan en dirección norte hasta calle Av. Del Litoral, donde doblan A la izquierda, circulan por dicha Av. Hasta calle Bellavista, lugar en que Doblan a la derecha en Av. Del Parque. Continúan por esta calle, donde Doblaran a la izquierda en calle Penalta, al llegar hasta calle Avenida Del Litoral doblaran a la izquierda en dirección al sur. Avanzando por Esta calle hasta Sirenas norte donde realizarán un giro a la derecha, y Continuaran hasta calle Gran Avenida del Mar donde doblan a la izquierda, y transitan por esta vía, hasta llegar al sector de la meta.

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Santo Domingo
2. Banco Edwards Citi del Banco de Chile (gmiranda@metaproducciones.cl)
3. Carabineros
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm.-

